



HISPANOTELS

Madrid, 7 de julio de 2020.

HISPANOTELS INVERSIONES SOCIMI S.A., (la “Sociedad o “HISPANOTELS””) en virtud de lo previsto en el artículo 17 del Reglamento (UE) nº596/2014 sobre abuso de mercado y en el artículo 228 del texto refundido de la Ley de Mercado de Valores, aprobado por el Real Decreto Legislativo 4/2015, de 23 de octubre, y disposiciones concordantes, así como en la Circular 6/2018 del Mercado Alternativo Bursátil (“MAB”), por medio de la presente pone en conocimiento la siguiente

OTRA INFORMACION RELEVANTE

En referencia a la información publicada el 3 de julio de 2020, se detalló la fórmula para proceder para el pago de dividendo en especie, en dicho documento se indicaba como fecha máxima en la que Accionista debía solicitar el pago en especie el día 21 de julio 2020, cuando debió consignarse el 12 de julio de 2020. Se adjunta el procedimiento con la fecha correcta.

Quedamos a su disposición para cualquier aclaración que precisen.

D. Octavio Fernández de la Reguera
Secretario no consejero del Consejo de Administración
HISPANOTELS INVERSIONES SOCIMI, S.A

**PROPUESTA COMPLETA QUE FORMULA EL CONSEJO DE ADMINISTRACION PARA
EL PAGO DE DIVIDENDO QUE, EN SU CASO, ACUERDE LA JUNTA.**

Se quiere proponer a la Junta de Accionistas, que, dada la situación de liquidez de la compañía derivada de la situación extraordinaria por la que atraviesa el sector turístico, el accionista que lo solicite podrá recibir el pago del dividendo acordado en especie a través de unos pagarés a la orden y no a la vista.

Se entregarán dos pagarés, por un importe cada uno de ellos, del 50% del importe neto de la cantidad pendiente de distribución y que tendrán fecha de vencimiento 10 de septiembre de 2020 y 10 de diciembre de 2020.

Todo esto redundará en beneficio para la sociedad, en la medida en que la salida de efectivo se produce sin necesidad de realizar o enajenar activos de la sociedad que podrían provocar nuevos quebrantos económicos. La retención e ingreso de las cuantías que por la normativa tributaria deban practicarse y, por tanto, la imputación fiscal en favor del accionista, se producirá en la fecha de pago del dividendo de acuerdo con el calendario aprobado y en todo caso dentro del plazo de un mes desde la adopción del acuerdo de reparto de dividendo.

Los accionistas beneficiarios del pago del dividendo, en especie o efectivo, (en adelante los “**Accionistas Legitimados**”) serán aquellos que tengan las acciones inscritas en el libro registro de acciones nominativas el día 14 de julio, de acuerdo con el calendario propuesto.

Para acceder al pago en especie los accionistas habrán de cumplir con las denominadas “Reglas de Cobro en Especie” que son las siguientes:

- La solicitud de pago de dividendo en especie deberá efectuarse por el Accionista Legitimado con anterioridad al día 12 de julio, mediante la entrega a la Sociedad, debidamente cumplimentado y firmado, del Formulario de solicitud que se les facilitará al comienzo de la reunión de la Junta, y también se podrá a disposición de los accionistas en la página web de la Sociedad. (“el Formulario”).
- Mediante la firma del Formulario el accionista:
 - (i) renuncia a recibir en efectivo el pago del dividendo;
 - (ii) confirma que desea recibir dicho pago en forma de pagarés a la orden y con los vencimientos señalados;
 - (iii) facilita información sobre la entidad de custodia en la que están registradas sus acciones;
 - (iv) asume determinados compromisos de comunicación con su entidad de custodia al objeto de que la entidad participante de Iberclear que corresponda adopte las medidas y actuaciones oportunas para que las correspondientes acciones sean excluidas del pago en efectivo del dividendo, contactando a dichos efectos con la entidad de pago a cargo del pago del dividendo (esto es Renta 4 Banco, S.A.) (la “Entidad de Pago”); y
 - (v) reconoce que solo recibirá el pago del dividendo en especie si la correspondiente entidad participante concreta y acuerda con la Entidad de Pago las medidas y actuaciones necesarias para que el accionista no reciba el pago en efectivo.
- Por tanto, se procederá a pagar el dividendo mediante pagarés a aquellos accionistas que
 - (i) estén legitimados para ello, teniendo sus acciones inscritas en el Libro Registro de Acciones Nominativas el día 14 de julio de 2020
 - (ii) entreguen con anterioridad al día 12 de julio el Formulario debidamente cumplimentado y firmado, y
 - (iii) su correspondiente entidad participante acuerde y adopte con la Entidad de pago las medidas y actuaciones necesarias para que el accionista no reciba el pago en efectivo.
- Tras la entrega del formulario en el plazo establecido el día 24 de julio podrán retirar los Accionistas Legitimados los efectos del domicilio social de la entidad.

FORMULARIO DE SOLICITUD DE PAGO DE DIVIDENDO EN ESPECIE

Hispanotels Inversiones Socimi, S.A.

Calle Zurbano 83, 28003 Madrid

__ de julio de 2020

Estimados Señores:

Re. Junta General Ordinaria de accionistas de Hispanotels Inversiones SOCIMI, S.A. (la “Sociedad”) – Pago en especie de dividendo

D/Dª [●] (el “Accionista”), con domicilio en [●], Calle [●] y titular de DNI [●], informa a la Sociedad de lo siguiente:

- que el accionista es titular de [●] acciones de la Sociedad (las “**Acciones**”);
- que las Acciones están registradas a nombre del Accionista con Banco [●], que es una entidad participante de Iberclear (la “**Entidad Participante**”);
- que el Accionista conoce que en la reunión de la Junta General Ordinaria de accionistas, convocada en primera convocatoria el día 29 de junio de 2020 y en segunda convocatoria el día 30 de junio de 2020 (la “Junta”), se propone la aprobación de: (i) una distribución de dividendo por importe de 0,12 € por acción (la “Distribución de Dividendo”), y (ii) que, sujeto al cumplimiento de ciertos requisitos, los accionistas puedan optar por recibir el pago de la Distribución de Dividendo en especie en forma de pagaré.

Por la presente el Accionista:

1. renuncia a recibir en efectivo el pago de la Distribución de Dividendo;
2. confirma que el Accionista desea recibir el pago de la Distribución de Dividendo en forma de pagaré a la orden;
3. se compromete irrevocablemente a ponerse en contacto con la Entidad Participante al objeto de solicitar que:
 - a. la Entidad Participante adopte las medidas y actuaciones oportunas al objeto de que las Acciones sean excluidas del pago de la Distribución de Dividendo en efectivo; y
 - b. la Entidad Participante contacte con la entidad de pago a cargo de la Distribución de Dividendo (esto es Renta 4 Banco, S.A.) (la “**Entidad de Pago**”) al objeto de coordinar las medidas, actuaciones y documentación que procedan para que las Acciones sean excluidas del pago de la Distribución de Dividendo en efectivo.
4. acepta que sólo recibirá el pago de la Distribución de Dividendo en especie si:

a. la Entidad Participante y la Entidad de Pago concretan y acuerdan las medidas, actuaciones y documentación que procedan para que las Acciones sean excluidas del pago de la Distribución de Dividendo en efectivo; y

b. la Entidad Participante no recibe pago en efectivo (en la fecha de pago de la Distribución de Dividendo en efectivo) de la Distribución de Dividendo correspondiente a las Acciones.

Atentamente,

[●]